

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

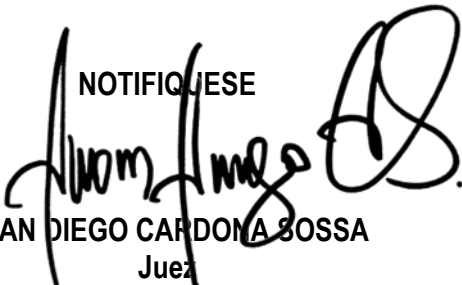
El Santuario, diecinueve (19) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso	Verbal Petición de Herencia
Demandante	María Piedad Ramírez Muñoz Flor Elba Ramírez Muñoz Olga Margarita Ramírez Muñoz Luz Ángela del Socorro Ramírez De Soto Luz Marina Ramírez Muñoz Elkin Augusto Ramírez Muñoz María Emilsen Ramírez Muñoz María Isabel Posada Ramírez Johana Marcela Posada Ramírez Jorge Horacio Posada Ramírez Paula Andrea Ramírez Galeano Andrés Mauricio Ramírez Galeano
Demandado	José Manuel Ramírez Peláez
Radicado	05697-31-84-001-2022-00330-00
Providencia	Auto # 376 – Fija fecha audiencia

En atención a que por auto de fecha 12 de octubre de 2023 se corrió traslado de las excepciones previas propuestas por la parte vinculada señor WILSON ORLANDO GIRALDO DUQUE a través de su apoderado judicial, así como el traslado fue descorrido por la parte actora a través de correo electrónico de fecha 19 de octubre de 2023 y resueltas por este Despacho a través de auto del día 26 de octubre de 2023, se procederá a fijar la audiencia de conformidad con lo dispuesto en los artículos 372 y siguientes del Código General del Proceso con la finalidad de continuar el trámite de la demanda, razón por la cual SE CITA A LAS PARTES y APODERADOS, para la audiencia inicial que se realizará el día JUEVES TRECE (13) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A LAS DIEZ DE LA MAÑANA (10:00).

Se previene a los citados sobre las consecuencias procesales y pecuniarias de su inasistencia injustificada de que tratan los numerales 2, 3 y 4 del artículo 372 ibídem. La audiencia se hará mediante el uso de tecnologías a través de la aplicación LIFESIZE y su enlace será dado a conocer previo al día de la diligencia.

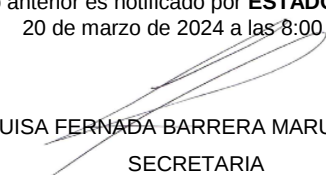
NOTIFIQUESE



JUAN DIEGO CARDONA BOSSA
Juez

CERTIFICO

Que el auto anterior es notificado por **ESTADOS** N° 035 fijado el 20 de marzo de 2024 a las 8:00 a.m.



LUISA FERNADA BARRERA MARULANDA
SECRETARIA

Firmado Por:
Juan Diego Cardona Sossa
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
El Santuario - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 884d19de2a0db2d8f7d4a149e40b99b08e55790ac819e1fb545d84f8d09f7da5

Documento generado en 19/03/2024 01:56:05 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>